

# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0484 de 1.98

( 14 SET. 1993 )

" Por la cual se resuelven unas propuestas y se asigna una ruta y unos horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por los Decretos -  
2058/88 y 1927/91 y,

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante las Resoluciones Nos. 0215 y 0216 de Mayo 11/93, ésta Regional ordenó la publicación de unos horarios disponibles en la ruta Cali-Guacarí y Vrsor en vehículos clase Microbus y Bus, ante la solicitud efectuada por la " Empresa de Transportes Montebello Ltda." y "Transportes Unidos Buga S.A. respectivamente.

Que mediante publicaciones simultaneas efectuadas el Martes 10. de Junio/93 en los diarios " El Nuevo Siglo " y " La República " y publicaciones efectuadas el Martes 15 de Junio/93 en los diarios El Tiempo y la República respectivamente se presentaron de conformidad con el art. 54 del Decreto 1927/91, las solicitudes solicitadas por las " Empresas de Transportes Montebello Ltda. y Transportes Unidos Buga S.A.

Que dentro de los términos señalados por el art. 55 del Decreto 1927, se presentaron las siguientes propuestas de servicio en la ruta Cali-Guacarí y Vrsor:

- Radicado No. 3483 de Junio 24/93 Presentado por Transportes Expreso Palmira S.A. para servir la ruta en Microbuses.
- Radicado No. 3485 de Junio 25/93 presentada por la Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda. para servir la ruta en Microbuses.
- Radicado No. 2726 de Junio 15/93 presentado por la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. para servir la ruta en Microbuses.
- Radicado No. 0721 de Junio 22/93 presentado por la empresa Transportes Alenia S.A. para servir la ruta en Microbuses.
- Radicado No. 3580 de Julio 10./93 presentado por Transportes Expreso Palmira S.A. para servir la ruta en Buses.
- Radicado No. 3548 de Junio 30/93 presentado por la Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda. para servir la ruta en Buses.
- Radicado No. 2719 de Junio 15/93 presentado por la Cooperativa Santandereana -

" Por la cual se resuelven unas propuestas y se asigna una ruta y unos horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

de Transportadores Ltda. para servir la ruta en Buses.

- No se presentaron oposiciones contra las publicaciones en comentario.

Que mediante el estudio No. 0038 de Agosto 23 de 1.993 la División de Transportes de ésta Regional evaluó las propuestas al tenor de lo preceptuado en el art. 51 y 55 del Decreto 1927/91, encontrando que los radicados Nos. 3483 de Junio 15/93 y 3580 de Julio 10./93 presentados por la empresa Transportes Expreso Palmira S.A. - no dan cumplimiento a las formalidades exigidas por el Decreto 1927/91 en su art. 51 literal C., igualmente ocurre con los radicados Nos. 2719 y 2726 de Junio 22 / 93 presentados por la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda.

Que el citado estudio evaluó los factores de asignación de rutas y horarios al tenor de lo indicado por el art. 57 del Decreto 1927 y propone una distribución de horarios de conformidad con los porcentajes de participación que señala el art. 58 de la misma norma teniendo en cuenta que los puntajes obtenidos por las empresas participantes es el siguiente:

Empresa de Transportes Montebello Ltda. 66 puntos, Transporte Unidos Buga Ltda. - 49.02 puntos, Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda. : 53.58 puntos y - Transportes Armenia S.A. : 56.44 puntos.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Resolver las propuestas presentadas por las empresas Transportes Expreso Palmira S.A. mediante los radicados Nos. - 3483 de Junio 24/93 y 3580 de Julio 10./93 y las propuestas presentadas por la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. mediante los radicados Nos. 2719 y 2726 de Junio 15/93 en el sentido de no aceptarlos por las razones - expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO :: Otorgar autorización para servir la ruta Cali- Guacarí y - Vrsa. en vehículos clase Microbus, frecuencia diaria y Ni - vel de servicio corriente directo con sujeción a los ho - rarios indicados a las siguientes empresas :

- \* Empresa de Transportes Montebello Ltda.
  - Saliendo de Ginebra : 04:00 - 04:30 - 05:20 - 05:40 - 06:10 - 06:15 - 06:50 - 07:10 - 07:50 - 08:10 - 08:40 - 09:00 - 12:20 - 12:40.
  - Saliendo de Cali : 09:00 - 08:30 - 13:00 - 13:30 - 15:00 - 15:10 - 16:00 - 16:30 - 17:45 - 18:10 - 18:40 - 18:45 - 20:15 - 20:30.

\* Transportes Armenia S.A.  
Saliendo de Guacarí : 05:10 - 05:45 - 06:20 - 06:45 - -

"Por la cual se resuelven unas propuestas y se asigna una ruta y unos horarios a unas empresas de transporte terrestre autoconductor de pasajeros por carretera."

Saliendo de Cali : 07:20 - 08:20 - 09:30 - 16:00 - 16:40.  
Saliendo de Cali : 11:00 - 14:00 - 15:20 - 15:40 - 17:15 - 18:15 - 19:15 - 20:45 - 21:40.

\* Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda.  
Saliendo de Guacarí : 05:15 - 05:50 - 06:40 - 07:40 - 08:20 - 10:00 - 16:00 -

Saliendo de Cali : 12:30 - 14:30 - 15:30 - 17:30 - 18:20 - 19:45 - 21:20.

## ARTICULO TERCERO

Obtenga autorización para servir la ruta Cali - Guacarí y Yrsa. en vehículos clase Bus, frecuencia diaria y nivel de servicio corriente directo con sujeción a los horarios indicados a las siguientes empresas :

- \* Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda.  
Saliendo de Guacarí : 05:00 - 06:00 - 06:30 - 08:00 - 12:00.  
Saliendo de Cali : 17:00 - 18:00 - 19:00 - 19:30 - 21:00.
- \* Transportes Unidos Buga S.A.  
Saliendo de Guacarí : 05:30 - 07:00 - 13:00.  
Saliendo de Cali : 12:00 - 18:30 - 20:00.

## ARTICULO CUARTO

Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de Transportes Expreso Palmira S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Empresa de Transportes Montebello Ltda, Transportes Unidos Buga S.A. y Transportes Armenia S.A.

## ARTICULO QUINTO

Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Hecho en Santiago de Cali, a los 14 SET. 1993

COPIA )  
(ORI. FDO.) JURIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA  
JURIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA  
Director Regional

*Ruth Parada Peña*  
RUTH PARADA PEÑA  
Jefe División Administrativa (E)